



THE FACTORY HKA

EQUIPOS FISCALES

Rif.: 31217119-7

GUÍA RAPIDA PARA LA ADECUACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL NUEVO ESQUEMA DE TRABAJO POR DECRETO 2.602 DE EXCEPCIÓN Y EMERGENCIA ECONOMICA, ALICUOTA IMPOSITIVA GENERAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO APLICABLE A OPERACIONES CANCELADAS CON MEDIOS ELECTRONICOS.

Introducción:

Atendiendo al Decreto 2.602 de fecha 14 de Diciembre 2016, en el Marco del Estado de Excepción y Emergencia Económica que establece alícuota impositiva General de impuesto al valor agregado aplicable a las operaciones canceladas a través de medios electrónicos se establece lo siguiente:

Nuevo Esquema de trabajo por (90) días prorrogables:

Con respecto a este decreto se mencionan a continuación algunas exigencias para poder aplicar al descuento en el impuesto de tasa General.

- Está orientado única y exclusivamente a personas naturales.
- El beneficio es aplicable a pagos con medios electrónicos (Tarjeta de débito y tarjetas de crédito, transferencia o tarjetas de alimentación) hasta por un monto máximo de 200.000 Bs.
- No podrá coexistir formas de pago distintas en una misma transacción comercial. **El cliente deberá informar previo a la compra con qué medio de pago va cancelar.**
- Los sujetos pasivos tendrán un lapso no mayor a Diez días continuos, a los fines de adecuar su sistema de facturación a la normativa.
- La vigencia de este decreto es de 90 días prorrogables.

EQUIPOS THE FACTORY HKA:

The Factory HKA, informa a su distinguida clientela que para que su equipo trabaje de la forma correcta adecuándose al decreto, puede configurarla según sus necesidades tomando una de estas cuatro opciones que se mencionan a continuación.

Opción # 1

Ej. En su establecimiento solo trabajan con transacciones electrónicas, personas naturales y pagos inferiores a 200.000Bs, usted puede aplicar a la opción # 1.

Pagos con transacciones electrónicas (Excluyendo pagos en efectivo)	
Tasa General (Pago electrónico)	10%
Tasa Regulada	8%
Tasa Agregada	27%
Tasa Exenta	0%

Opción # 2

Ej. En su establecimiento no se venden productos de tasa Adicional, usted puede aplicar a la opción # 2

Pagos con transacciones electrónicas y pagos en efectivo (Excluyendo tasa adicional)	
Tasa General (Pago en efectivo)	12%
Tasa General (Pago electrónico)	10%

Tasa Regulada	8%
Tasa Exenta	0%

Opción # 3

Ej. En su establecimiento no venden productos con tasa regulada, usted puede aplicar a la opción # 3.

Pagos con transacciones electrónicas y pagos en efectivo (Excluyendo tasa regulada)	
Tasa General (Pago efectivo)	12%
Tasa General (Pago electrónico)	10%
Tasa Agregada	27%
Tasa Exenta	0%

Opción # 4

Ej. En su establecimiento solo acepta pagos en efectivo o solo trabaja con persona jurídica, usted puede aplicar a la opción # 4.

Pagos con transacciones electrónicas (Sin aplicar al Decreto montos superiores a 200.000Bs, ni facturación con persona Jurídica)	
Tasa General (Pago efectivo)	12%
Tasa Regulada	8%
Tasa Agregada	27%
Tasa Exenta	0%

Otro ejemplo puede ser:

- 1- Un supermercado que contenga productos asociados a las cuatro (4) tipos de alícuotas puede tener varias cajas trabajando con la configuración de la opción # 2 y una o dos cajas trabajando con la configuración de la opción # 3 logrando con esta medida poder direccionar mejor a su clientela.
- 2- Una Joyería que no cuenta con una gama de productos asociados a la tasa regulada puede configurar su equipo con la opción # 3.

Cliente Final:

- Si posee una **impresora** ingrese a nuestro portal <http://www.thefactoryhka.com/ve/site/utilitarios> y descargue la herramienta "Actualizador de alícuotas" y ejecútelo en un computador conectado a la impresora fiscal o contacte a su distribuidor.
- Si posee una **caja registradora** debe contactar a su proveedor de servicio técnico para realizar el ajuste.

Importante: En caso de poseer una caja registradora debe adecuar su equipo al siguiente esquema de trabajo donde deberá duplicar los Departamentos y PLU (Productos) asociados a las dos versiones de tasas Generales de 12% (Pagos en efectivo) y 10% (Pagos electrónicos) según decreto.

Pago Efectivo	DPTO 1	PLU1	Impuesto G 12%	Libreta de Espiral
Pago Electrónico	DPTO 2	PLU2	Impuesto G (Con Decreto) 10%	Libreta de Espiral (2)
Pago Efectivo	DPTO 3	PLU3	Impuesto G 12%	Cuaderno Doble línea
Pago Electrónico	DPTO 4	PLU4	Impuesto G (Con Decreto) 10%	Cuaderno Doble línea (2)
Pago Efectivo	DPTO 5	PLU5	Impuesto G 12%	Caja de Lápiz
Pago Electrónico	DPTO 6	PLU6	Impuesto G (Con Decreto) 10%	Caja de Lápiz (2)
Pago Efectivo	DPTO 7	PLU7	Impuesto G 12%	Sacapuntas
Pago Electrónico	DPTO 8	PLU8	Impuesto G (Con Decreto) 10%	Sacapuntas (2)
Pago Efectivo	DPTO 9	PLU9	Impuesto G 12%	Regla 30 cm
Pago Electrónico	DPTO 10	PLU10	Impuesto G (Con Decreto) 10%	Regla 30 cm(2)

Nota: Se acordó con el ente recaudador (SENIAT) que esta medida por razones de emergencia puede conllevar a que la descripción de la letra correspondiente a la alícuota puede verse asociada a la nueva versión de tasa General con decreto de emergencia, que habla del descuento de 2 puntos en el porcentaje de la tasa General quedando en 10% para pago con medios electrónicos

Ejemplo aplicable a la Opción # 3:

Tasa General	G	12%
Tasa General con Decreto	R	10%
Tasa Agregada	A	27%
Tasa Exenta	E	0%